

Recomendación: 19/2015

Expediente: 8/15

Fecha de emisión de la recomendación: 9 de septiembre de 2015

Extracto:

El quejoso, quien al momento de interponer su queja se encontraba interno en el Centro de Reinserción Social para Varones El Llano, se inconformó porque no se le permitió salir a despedirse de su padre que estaba agonizando en una clínica del Instituto Mexicano del Seguro Social ni a su velorio ni entierro.

Se resolvió que esta Comisión Estatal de Derechos Humanos fue incompetente para conocer de los actos atribuidos al Juez de Ejecución y Medidas de Seguridad por que se desarrolló dentro de un asunto de carácter jurisdiccional.

Y por otro lado se resolvió que un Defensor Público adscrita la Defensoría Pública del Estado de Aguascalientes participó en la violación al Derecho que tenía el quejoso para que se le autorizada la salida del centro de reclusión en el que se encontraba por el fallecimiento y la enfermedad de su padre.

Se recomendó a la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Aguascalientes, que gire instrucciones a quien corresponda a efecto de que se inicie procedimiento de responsabilidad administrativa disciplinaria al Defensor responsable de la violación a los derechos humanos del quejoso. También se recomendó a la Directora General del Instituto de Asesoría y Defensoría Pública del Estado de Aguascalientes que agregue copias de la resolución al expediente del responsable para que quede constancia.

Esta es una versión pública extractada de la Resolución que fue emitida dentro del expediente de queja 8/15. No está destinada a producir efectos legales. La versión oficial está contenida en el expediente citado.